

papel que se invierta en el expediente y la formalización del contrato, serán de cuenta del rematante.

También será de su cuenta el pago al editor del Boletín oficial de la provincia de los derechos de inserción de los anuncios de subasta.

Para que pueda acordarse por la Municipalidad la adjudicación definitiva de la subasta, es condición precisa que el rematante ha de justificar antes en debida forma tener satisfechos los expresados gastos.

10.<sup>a</sup> = El contratista será responsable de la conservación de la parte del edificio "Casa-Contraste" que se le entregue, debiendo devolverlo a la terminación del contrato en el mismo estado que lo reciba, ó sea sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo.

Los desperfectos ó deterioros que sufra dicho edificio por motivos diferentes de los expresados, los indemnizará el contratista al Ayuntamiento.

Al efecto se practicarán por el Arquitecto municipal los oportunos reconocimientos, al empezar y terminar el contrato, y se extenderá acta en que conste la conformidad del contratista.

11.<sup>a</sup> = El peso grande, de propiedad del Ayuntamiento, las pesas, y todos los demás efectos pertenecientes á esta receta los recibirá el contratista bajo inventario, previo el oportuno reconocimiento y justiprecio de peritos nombrados por ambas partes, de lo cual se levantará acta.

A la terminación del contrato devolverá dicho contratista los referidos pesos, pesas y efectos en el mismo estado que los recibió, á cuyo fin se volvé